



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

## EDICTO No. 260

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

#### HACE SABER

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA CRISTHY JHOSANY MANGA MARTINEZ RADICADO BAJO EL NUMERO 47001110200220210007300, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021 QUE A SU TENOR DISPONE:**

De conformidad con lo normado en el artículo 104 de la ley 1123 de 2007, se dispone la **APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO** en contra de la abogada **CRISTHY JHOSANY MANGA MARTINEZ** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.082.985.692 y tarjeta profesional número 279078 del Consejo Superior de la Judicatura, como consecuencia se dispone lo siguiente:

1. Fijar como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS y CALIFICACIÓN el **día 14 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las 2:00 P.m.**

2.-Librense las citaciones por el medio más eficaz, a la abogada **CRISTHY JHOSANY MANGA MARTINEZ** en las direcciones físicas y electrónicas señaladas en la presente actuación; en caso de no conocerse su lugar de ubicación, cíteseles en la dirección consignada en el Registro Nacional de Abogados.

3.-Adviértasele al disciplinable que es obligatoria su comparecencia de manera virtual a través del link que le será enviado al correo electrónico que aparezca consignado en el Registro Nacional de Abogados y la de su defensor si lo tuviere a la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional, de conformidad con el parágrafo del Artículo 104 de la ley 1123 de 2007.

4.-Enterar al Ministerio Público de la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional.

5.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley 1123 de 2007.

6.-Cítese al quejoso RICARDO GUILLERMO BAUTE CEPEDA, quien puede ser ubicado en la manzana 3 casa 47 etapa I urbanización Canarias, celular 300 481 2883 y correo electrónico: ribace1226@hotmail.com

7.-Se ordena que por Secretaría se deje expresa constancia de la real y efectiva entrega -recibo a sus destinatarios de los oficios-citas que se libren, y/o de la real y efectiva remisión que por correo se haga de los mismos, todo para que obre como constancia en el expediente. Lo anterior bajo el control y responsabilidad del Secretario, además del empleado directamente encargado de tramitar las citas y convocatorias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, FDO. **TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA. MAGISTRADA**

**CONSTANCIA DE FIJACION.** - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) PM.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA  
SECRETARIA JUDICIAL**